



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 5-2018-MDV-CDV

Ventanilla, 24 de enero de 2018

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de 24 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento simple N° 15073, de 11 de abril de 2017, la señora Rosa Aurora Mendoza Valqui, en calidad de Secretaria General "Asentamiento Humano Jenny Bumachar de Kouri", solicita la desafectación parcial del predio ocupado por las A, B, C, I, J, J 1 y parte de las vías de circulación (Jirón Lima, y las Calles Tulipanes, s/n, Margaritas, Rosas y 101A), del "Asentamiento Humano Jenny Bumachar de Kouri", bajo la siguiente forma: a) Desafectación parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218 de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con uso de Área de Recreación denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 9,748.38m², para uso asignado a vivienda; y b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218, de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con un área de Recreación, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 2,100.16 m², para uso asignado a comercio.

Mediante el Oficio N° 16-2017/MDV-GDU-SGCPU, de 23 de agosto de 2017, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano solicita la opinión al Gobierno Regional del Callao sobre la solicitud de desafectación presentada por la administrada.

Que, mediante el documento codificado N° 42106, de 5 de octubre de 2017, el señor **CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, en calidad de Jefe (e), de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, comunica sobre la procedencia de la desafectación y cambio de uso sobre una parte del predio sub materia.

Que, mediante el Informe N° 002-2018-GDU/MDV, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir la opinión legal sobre desafectación parcial del predio ocupado por las A, B, C, I, J, J 1 y parte de las vías de circulación (Jirón Lima, y las Calles Tulipanes, s/n, Margaritas, Rosas y 101A), del "Asentamiento Humano Jenny Bumachar de Kouri", bajo la siguiente forma: a) Desafectación parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218 de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con uso de Área de Recreación denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 9,748.38m², para uso asignado a vivienda; y b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218, de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con un área de Recreación, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 2,100.16 m², para uso asignado a comercio.

Asimismo, mediante el Informe N° 7-2018/MDV-SGCPU-HSVF, el personal técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que predio ocupado por las A, B, C, I, J, J 1 y parte de las vías de circulación (Jirón Lima, y las Calles Tulipanes, s/n, Margaritas, Rosas y 101A), del "Asentamiento Humano Jenny Bumachar de Kouri", bajo la siguiente forma: a) Desafectación parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218 de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con uso de Área de Recreación denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

sobre un área de 9,748.38m², para uso asignado a vivienda; y b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218, de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con un área de Recreación, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 2,100.16 m², para uso asignado a comercio, cuyo titular es el Gobierno Regional del Callao, conforme al Plano de Zonificación se encuentra consignada con zonificación de Residencial de Densidad Media – RDM (R3y R4), zona de Recreación Pública (ZRP), Y Zona Ecológica (ZE), y que de acuerdo al Plano del Sistema Vial abarca vías locales, además queda verificado que el terreno ocupado por la administrada se encuentra distribuido en 6 manzanas con un total de 44 lotes, existiendo ocupación, vivencia y diversos grados de consolidación, apreciándose edificación de concreto (2.2%) como también edificaciones con material de madera(97.8%), contando con servicio definitivo de luz, y no cuentan con instalaciones de agua potable y desagüe (siendo que para la disposición de excretas se utiliza silo);asimismo, queda constatado que el área total ocupada es de 11,848.54m², y ha perdido su naturaleza y uso de bien público no habiéndose oposición alguna por parte de los colindantes (conforme aparece en Acta de Asamblea Poblacional del 11 de junio de 2017);

Que, mediante el Oficio N° 541-2017-GRC/OGP, se acompaña el Informe N° 515-2017-GRC/GGR/OGP-URSC-EHV, donde el Gobierno Regional del Callao – con relación a la desafectación del terreno ocupado por la administrativa – **señala que dicho predio debe ser desafectado y recomienda que la Corporación Municipal realice el trámite de desafectación correspondiente.**



Que, mediante Informe N° 16-2018/MDV-SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano emite opinión técnica favorable para la desafectación parcial del predio ocupado por las A, B, C, I, J, J 1 y parte de las vías de circulación (Jirón Lima, y las Calles Tulipanes, s/n, Margaritas, Rosas y 101A), del "Asentamiento Humano Jenny Bumachar de Kouri", bajo la siguiente forma: a) Desafectación parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218 de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con uso de Área de Recreación denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 9,748.38m², para uso asignado a vivienda; y b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218, de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con un área de Recreación, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 2,100.16 m², para uso asignado a comercio.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado, procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; y en caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente.

Que, se debe de indicar que mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el artículo 27, de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley".

Asimismo el artículo 28 de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 00002-2010, emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante la cual se aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacutec y Asentamientos Humanos colindantes del distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1.- Opinar de forma favorable sobre la desafectación desafectación parcial del predio ocupado por las A, B, C, I, J, J 1 y parte de las vías de circulación (Jirón Lima, y las Calles Tulpanes, s/n, Margaritas, Rosas y 101A), del "Asentamiento Humano Jenny Bumachar de Kouri", bajo la siguiente forma: a) Desafectación parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218 de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con uso de Área de Recreación denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 9,748.38m2, para uso asignado a vivienda; y b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la Partida N° P01297218, de la Zona Registral N° IX – Sede – Lima, con un área de Recreación, denominado Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana k'2 Lote 1 Grupo Residencial B4 Sector B y sobre un área de 2,100.16 m2, para uso asignado a comercio.

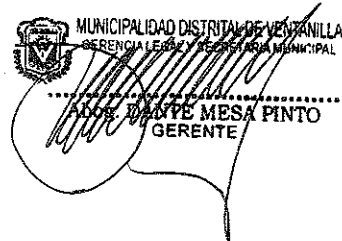


Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

.....
DARÍO MESA PINTO
GERENTE